



(ii) Resolución N° 016-2000-CD/OSIPTTEL: Aprueban normas relativas al uso de la casilla de voz en el servicio público de telefonía fija.

(iii) Resolución N° 028-2001-CD/OSIPTTEL: Establecen que lo dispuesto en la Res. N° 018-99-CD/OSIPTTEL es de aplicación a las empresas operadoras de los servicios PCS y troncalizado, que ofrezcan a sus abonados la facilidad de casilla de voz.

**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:

(i) La publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Resolución.

(ii) La publicación de la presente Resolución, la Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 001110-DPRC/2022 en el Portal Institucional (página web institucional <http://www.osiptel.gob.pe>).

(iii) El envío a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del archivo electrónico de los documentos relativos a la "Norma que deroga las Resoluciones N° 018-99-CD/OSIPTTEL, N° 016-2000-CD/OSIPTTEL y N° 028-2001-CD/OSIPTTEL; y modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", así como su exposición de motivos.

Regístrese y publíquese.

RAFAEL MUENTE SCHWARZ  
Presidente Ejecutivo

2087984-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

### RECTIFICACIÓN

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 060-2022-SUNASS-CD

Se rectifica la sumilla de la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2022-SUNASS-CD, publicada en la página 31 de la edición del 20 de julio de 2022, la cual queda redactada en los términos siguientes:

**Aprueban metas de gestión que deberá cumplir EPS TACNA S.A. en el quinto año del quinquenio regulatorio 2019-2024, y dictan otras disposiciones**

2088363-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

#### Designan miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2

##### RESOLUCIÓN N° 000056-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 18 de julio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000199-2022-ORH/INDECOPI; el Memorándum N° 000080-2022-PRE/INDECOPI, la Hoja

de Trámite N° 003313-2022-GEG/INDECOPI; el Informe N° 375-2022-OAJ/INDECOPI; el Memorando N° 001191-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de Competencia y de Propiedad Intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de Competencia y Propiedad Intelectual;

Que, mediante Acuerdo N° 044-2022 del 7 de julio de 2022, el Consejo Directivo aprueba la designación de la señora EVA JESUS CESPEDES CORREA como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, encargando a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General realizar las gestiones correspondientes para la debida ejecución del referido acuerdo;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora EVA JESUS CESPEDES CORREA como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS AGUADO ÑAVINCOPA  
Presidente Ejecutivo (e)

2088039-1

#### Designan Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2

##### RESOLUCIÓN N° 000057-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 18 de julio del 2022

VISTOS:

El Memorándum 000286-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000252-2022-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000386-2022-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000067-2022-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 46-2022 y el Informe N° 000413-2022-OAJ/INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo designar

a los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que el Consejo Directivo designa y remueve a los Secretarios Técnicos;

Que, mediante Acuerdo N° 046-2022, el Consejo Directivo del INDECOPI designó al señor CHRISTIAN LEONCIO TARAZONA CERRÓN como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, encargando a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General realizar las gestiones correspondientes para la debida ejecución del presente acuerdo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, en el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, en el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N°001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor CHRISTIAN LEONCIO TARAZONA CERRÓN como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor N° 2, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS AGUADO ÑAVINCOPA  
Presidente Ejecutivo (e)

2088039-2

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Designan Subdirector de la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE

**RESOLUCIÓN N° D000147-2022-OSCE-PRE**

Jesús María, 20 de julio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Subdirector de la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia que pertenece a la Dirección de Gestión de Riesgos (CAP-P N° 161) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s), de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Pedro Alexis Pachas Fernández en el cargo de confianza de Subdirector de la Subdirección de Identificación de Riesgos que afectan la Competencia que pertenece a la Dirección de Gestión de Riesgos (CAP-P N° 161) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES  
Presidente Ejecutivo (i)

2088299-1

### Designan Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE

**RESOLUCIÓN N° D000148-2022-OSCE-PRE**

Jesús María, 20 de julio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CAP-P N° 115) de la Oficina de Tecnologías de la Información del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con las visaciones del Secretario General (s), del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el